

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tidiane Balde, contra la empresa “Demoliciones Manuales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 317 de 2010

En Madrid, a 2 de julio de 2010.—Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don Tidiane Balde, asistido de la letrada doña María Isabel Estrada Pérez, y como parte demandada, la empresa “Demoliciones Manuales, Sociedad Limitada”.

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por don Tidiane Balde, frente a “Demoliciones Manuales, Sociedad Limitada”, en reclamación de salarios y liquidación, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor de la cantidad de 1.191,65 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, cantidad que deberá ser incrementada con el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Demoliciones Manuales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 22 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.996/10)